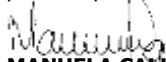


CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, catorce de julio de dos mil veintidós. Se informa al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de la fijación de agencias en derecho. Pasa a despacho para proveer lo pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, catorce de julio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por AJE COLOMBIA S.A., en contra de Luz M{elida Niño Sánchez, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, se fijan como Agencias en derecho la suma de \$766.060 correspondiente al 5% del monto por el cual se libró mandamiento.

C Ú M P L A S E.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002202021-00061-00
DTE: AJE COLOMBIA S.A.
DDO: LUZ MELIDA NIÑO SÁNCHEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del veintinueve de junio de dos mil veintidós, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

- A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
Agencias en derecho	\$766.060
Flete Notificación	\$0
Flete Notificación	\$0
TOTAL COSTAS	\$766.060.00

Al Despacho en la fecha: 14 de julio de 2022.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002202021-00061-00
DTE: AJE COLOMBIA S.A.
DDO: LUZ MELIDA NIÑO SÁNCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, catorce de julio de dos mil veintidós

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por AJE COLOMBIA S.A. en contra de Luz Mélida Niño Sánchez, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el juzgado, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 043
Hoy 15 de julio de 2022